

Universidad Nacional de Lanús

RCS Nº 033/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente Nº 107/21, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral Nº 020/21 de fecha 13 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Acta Paritaria firmada con fecha 29 de diciembre de 2020, para continuar con la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N°366/06 y la relación laboral de los trabajadores Nodocentes;

Que, asimismo, convocó al llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir todos los cargos vacantes en las distintas dependencias de la Universidad y que estén siendo ocupados transitoriamente por el personal Nodocente y también aquellos que estén siendo ocupados por personal Nodocente que este percibiendo un suplemento por mayor responsabilidad, cuyas condiciones y requisitos se detallaron en la citada resolución;

Que, la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 020/21 de fecha 13 de enero de 2021, que aprobó el Acta Paritaria firmada con fecha 29 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Juan Donati